

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	186
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00148-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JAVIER MAURICIO CORAL HERNÁNDEZ
Demandada:	PATRICIA ELENA VILLADA CANO
Decisión:	Autoriza Retiro Demanda

Revisada la causa se observa que la presente demanda se rechazó mediante proveído del 30 de septiembre pasado; no obstante, el mandatario judicial solicita a través de memorial el retiro de la demanda, por tanto, se autoriza el retiro de las mismas, por parte del abogado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No.14
del 02 de FEBRERO de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co